



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO REGIONAL N° 003-2019-GRP-CRP.**

Puno, 16 de enero del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal h) del artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, que establece que son atribuciones del Consejo Regional Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Oficio N° 004-2019-GR.PUNO/CR.ST, se solicita Informe sobre Transferencia a Equipo Revisor, se citó al Abg. Aldo Valdivia Vega en calidad de responsable del Equipo Revisor, quien manifestó que instalada la Comisión de Transferencia, la comisión perteneciente a la anterior gestión no ha cumplido con los plazos establecidos, así como se les entregó incompleto el reporte actualizado, no tenían información de las unidades ejecutoras, tenían información de la sede central incompleta lo que fue una limitante para que pudieran realizar la efectiva verificación real de la situación en que se encontraba el Gobierno Regional; por otro lado al no haber reporte actualizado en muchas áreas, tuvieron que recabar la información, en los pocos días que tenían, de acuerdo al anexo 4 de la Directiva N° 008-2018 y los formatos establecidos del 1 al 8; hubieron problemas de instalación, puesto que la autoridad saliente desconocía la directiva.

Señalando además que el Informe de rendición de cuentas no lo presentaron como correspondía, en el reporte actualizado presentaron información incompleta y posteriormente presentaron información que faltaba, por ello se anotó en el acta de transferencia treinta y seis observaciones; mientras ellos anotaban en el sistema las observaciones, tuvieron problemas con el aplicativo debido a que un funcionario que operaba en el sistema dio por concluida la acta de transferencia lo que les impidió cargar las demás observaciones que tenían, después de un debate se acordó que adjuntaran todas las observaciones en físico en un acta adicional, donde adjuntaron documentación de ciento cincuenta folios inicialmente y después quinientos ochenta y siete folios de observaciones, lo que hacen un total de setecientos treinta y siete folios de observaciones al acta de transferencia; consecuentemente informó también que se



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Marmari Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



encontraron con una serie de irregularidades por lo que se procedieron a realizar quince constataciones fiscales, así como también cartas de requerimiento a OSCI y a Contraloría, para que hagan el acompañamiento a las instalaciones de las sub comisiones de transferencia, sin embargo pese a realizar cuatro requerimientos no se presentaron en ninguna, ni se les dio una respuesta a su pedido, si no posterior a la realización de la transferencia o al día de la intervención solicitada les remitieron una documentación comunicando que se había cursado un documento exhortándole a que cumpla con la Directiva; en algunos casos recurrieron al Ministerio Público puesto que la autoridad saliente presentaba resistencia a la instalación, en algunos casos dilataron la instalación hasta por tres días, los servidores y funcionarios públicos del gobierno anterior pusieron trabas; pese a ello el equipo revisor y sus sub comisiones continuaron el trabajo; también refiere que funcionarios ocultaron información, lo que se ha puesto de conocimiento, así como de los que han obstruido el proceso de transferencia, por lo que tuvieron que instalarla con intervención de la Fiscalía de Prevención del Delito, esa conducta se ha generalizado casi en el ochenta por ciento, salvo en algunas áreas en las que si se llevaron rápidamente. Es así que las denuncias presentadas tienen un sentido similar, ocultamiento de información, obstrucción al proceso de transferencia, daños de bienes de muebles, en algunos casos sustracción de bienes del gobierno regional; denuncias realizadas vía Prevención del Delito y en algunos casos vía Corrupción de Funcionarios.

Que, el pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de Exhortar a la Contraloría General de la República, que tome las acciones respectivas contra los funcionarios que han puesto obstáculos o trabas durante el periodo de transferencia 2018, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR** a la Contraloría General de la República, que tome las acciones respectivas contra los funcionarios que han puesto obstáculos o trabas durante el periodo de transferencia 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL